



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO "DIEGO LUIS CORDOBA". Entre los suscritos: DARIO VALENCIA RESTREPO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá e identificado

con Cédula de Ciudadanía No. 8.213.867 de Medellín, quien obra en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en su calidad de Rector, debidamente facultado por el Consejo Superior Universitario por Resolución No. 891 Acta No. 21 del 8 de noviembre de 1990, de una parte, y HECTOR DAMIAN MOSQUERA BENITEZ, mayor de edad, domiciliado en Quibdó e identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.831.153 de Istmina, quien obra en nombre y representación de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO "DIEGO LUIS CORDOBA", debidamente facultado por el Consejo Superior Universitario, por Resolución No. Acta No. de , de otra parte, acordamos celebrar el presente convenio que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO.- Coordinar esfuerzos y recursos para mejorar el conocimiento de la realidad nacional, desarrollar la investigación y estimular la excelencia académica. SEGUNDA. TERMINOS DE COOPERACION.- Las dos Universidades, a través de la instancia de coordinación del presente convenio y mediante un acta anexa, acordarán la programación de actividades académicas e investigativas en las áreas de aplicación indicadas en la cláusula tercera, definirán el intercambio de profesores, investigadores e información y estipularán los emulmentos, costos y gastos en que se incurra y los términos de los pagos. TERCERA. AREAS DE APLICACION.- Se buscará desarrollar los programas anuales de actividades académicas e investigativas en los siguientes campos: Biología, Antropología, Lingüística, Sociología, Minería, Ictiología, Agronomía, Zootecnia, Habitat y Construcción, Ingeniería y Tecnología Forestales, y estudios especiales Regionales ligados a

la educación de las zonas chocobanas a los programas de desarrollo de la Cuenca del Pacífico. CUARTA. PROGRAMACION.- Los programas anuales de actividades elaborados por la coordinación deben contar con la aprobación de las directivas de las unidades académicas concernidas. QUINTA. COORDINACION.- Para coordinar el diseño de los programas anuales de actividades, procurar su eficaz realización, hacer su seguimiento operativo, definir los términos de participación de profesoras e investigadores y elaborar el informe anual de actividades, se creará un Comité Coordinador, que estará integrado por el Director del Instituto de Investigaciones por parte de la Universidad Tecnológica del Chocó; y por dos designados por la Vicerrectoría Académica por parte de la Universidad Nacional de Colombia. SEXTA. EVALUACION.- Como requisito para evaluar los resultados del presente convenio, hacer su seguimiento y los ajustes necesarios, los coordinadores del convenio deben presentar ante las instancias directivas correspondientes de las dos Universidades un informe anual de actividades realizadas. SEPTIMA. DURACION.- La duración de este convenio será de tres años a partir de la firma del mismo. Podrá ser prorrogado por un término igual, antes de su vencimiento, si las evaluaciones de las partes son positivas. OCTAVA. CADUCIDAD. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio seis (6) meses después de dar aviso a la otra parte de su decisión. Si al operar la terminación unilateral estuviesen pendientes temas específicos de un programa en ejecución éstos continuarán desarrollándose hasta su culminación. NOVENA. COMPROMISO.- Ambas partes convienen prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudieran suscitarse con motivo de este convenio. DECIMA. El presente convenio se publicará en el Diario Oficial, por cuenta de la Universidad Nacional de Colombia. Para constancia, las partes firman el presente convenio, a los 28 NOV 1990



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONTINUACION DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCHO "DIEGO LUIS CORDOBA".

*Dario Valencia Restrepo*

DARIO VALENCIA RESTREPO



*Damian Mosquera Benitez*

HECTOR DAMIAN MOSQUERA BENITEZ

Rector Universidad Nacional de Colombia.

Rector Universidad Tecnológica del Chocó.

mg.

*[Firma]*